



CONCELLO
DE
OOUROL

27865 OOUROL (LUGO)

C.I.F. P-2703300-1

R.E.L. 01270386

Tel: 982 559 109

Fax: 982 559 002

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A EXPLOTACIONES GANADERAS PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto compensar a los titulares de explotaciones ganaderas de ganado vacuno sitas en el ayuntamiento de Oourol por pérdidas derivadas de la muerte de reses correspondientes al ejercicio 2026.

Se entenderá por explotación ganadera el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad ganadera y que constituya en sí misma una unidad técnico-económica en la que se tengan, críen o manipulen animales, sin perjuicio de su división, por razones técnicas, en diferentes unidades de producción.

Se considerará gasto subvencionable el gasto en que pueda incurrir durante todo el ano el titular de la explotación ganadera por la pérdida derivada de la muerte de reses.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que consten como titulares de la explotación ganadera y estén censados todos sus miembros (no caso de personas jurídicas) en el ayuntamiento de Oourol y que la explotación se encuentre dentro del término municipal. (CEA 27038).

El solicitante deberá estar al corriente del pago de los tributos del ayuntamiento de Oourol y a tal efecto la formulación de la solicitud de la ayuda presupone la autorización para recoger la información que verifique el cumplimiento de tal extremo.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

La cuantía máxima prevista para esta actuación en la presente convocatoria es de seis mil euros, (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 412.479 del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un solo acto de concesión senón que a súa disposición se realiza en actos sucesivos, como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la aplicación presupuestaria asignada no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar de esta subvención.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas non

siendo necesario por lo tanto la comparación entre las mismas, con el límite del crédito presupuestario existente para la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia dunha determinada situación en el preceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de esta situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda alcanzará como máximo un número de cuatro reses por explotación en este año 2026, o hasta agotar la partida presupuestaria, y varía en función de la edad del animal de acuerdo con el siguiente baremo:

EDAD	AYUDA €
Menos de 1 mes	40,00 €
Entre 1 y 6 meses	70,00 €
Entre 6 y 9 meses	100,00 €
Entre 9 meses y 2 anos	150,00 €
Entre 2 y 4 años	170,00 €
Entre 4 y 7 años	150,00 €
Entre 7 y 10 años	100,00 €
Entre 10 y 14 años	70,00 €
Más de 14 años	0,00 €

Si algún solicitante es propietario de más de una explotación, el número máximo de reses para los que puede solicitar la ayuda será de siete reses en total, (7).

SEXTA.-REQUISITOS DEL GANADO OBJETO DE LA AYUDA

Para tener derecho a la subvención en lo que atañe al ganado comprado, deberá tener una estancia mínima de seis meses en la explotación del solicitante.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha límite de presentación de las solicitudes: El plazo establecido para la presentación de solicitudes será todo el ejercicio 2026.

Los interesados en acceder a las ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el ayuntamiento.

El impreso de solicitud se encuentra a disposición de los interesados y podrá presentarse en el Registro del ayuntamiento de Oourol dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Oourol.

Las solicitudes deberán presentarse antes de que transcurran dos meses desde la fecha de la muerte del animal objeto de la ayuda, excepto las producidas en



C O N C E L L O
DE
O O U R O L

27865 OOUROL (LUGO)

C.I.F. P-2703800-1

R.E.L. 01270386

Tel: 982 559 109

Fax: 982 559 002

el primer trimestre del año que tendrán de plazo para formular la solicitud hasta el día veintinueve de mayo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

- .- Modelo de solicitud a facilitar por el ayuntamiento.
- .- DNI/CIF del solicitante.
- .- Certificado de empadronamiento o autorización del solicitante para comprobar sus datos en el Padrón de habitantes municipal.
- .- Impreso oficial acreditativo de la recogida del animal muerto para su traslado a la planta de residuos homologada.
- .- Documentación acreditativa de la titularidad del animal muerto (DIB).
- .- Certificado de la entidad bancaria indicando el número de cuenta del solicitante.
- .- Declaración jurada de no tener solicitada o concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad de ninguna Administración Pública, en el modelo facilitado por el ayuntamiento, ni de que se vaya a solicitar después en el caso de ser concedida la ayuda municipal.
- .- Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al ayuntamiento de Oourol para obtener cualquier tipo de información a través de entidades públicas o privadas, sobre los datos del solicitante o del ganado necesarios para determinar o no la obtención de la ayuda.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1º.- Las solicitudes de ayudas reguladas en las presentes Bases deberán contener toda la documentación que en las mismas se regula.

Si la solicitud no estuviera debidamente cubierta o no se presentara toda la documentación exigida, se requerirá al solicitante para que en el plazo de cinco días enmiende la falta ou presente los documentos preceptivos con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se considerará desistido de su petición, después de la resolución que deberá ser emitida en los términos previstos.

2º.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concellería delegada de Medio Rural, que dictará el Informe-Propuesta de resolución debidamente motivado que en cada caso proceda y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe formular la propuesta de resolución.

La competencia para conocer y resolver las solicitudes de ayudas corresponderá al órgano competente, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno Local, según la distribución de competencias que esté vigente en cada momento.

3º.- Podrá procederse a la anulación del saldo de crédito autorizado junto con acuerdo o resolución de concesión de la última solicitud que se presente no ejercicio, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiesen presentarse, debiendo el órgano gestor hacer mención de este extremo en su Informe-Propuesta.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación y reintegro, si fuese el caso.

UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y PAGO.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, en función de las disponibilidades de la tesorería municipal, una vez que el órgano competente para la resolución, adopte el acuerdo aprobatorio de la concesión de las mismas.

Será requisito indispensable para el libramiento de la ayuda aportar la siguiente documentación:

.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con el ayuntamiento de Oourol.

.- Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado.

.- Certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, deberes y condiciones necesarias para la obtención de la ayuda, en el modelo normalizado.

DUODÉCIMA.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son deberes de los beneficiarios de las ayudas los siguientes:

1º.- Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en la presente convocatoria.

2º.- La presentación de la solicitud obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que rigen el procedimiento.

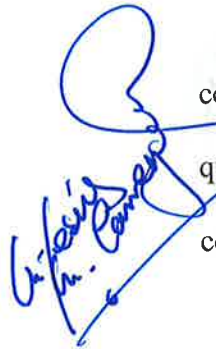
3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano competente.

DÉCIMO TERCERA.- VERIFICACIÓN Y CONTROL.

La adjudicación de este tipo de ayudas podrá ser revocada total o parcialmente, abonado o no su importe, en caso de descubrirse que en su concesión se incurriese en ocultación o falseamiento de datos.

DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS.

Las presentes ayudas están en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que el ayuntamiento de Oourol está obligado a facilitar información de la concesión de las presentes ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





CONCELLO
DE
OOUROL

27865 OOUROL (LUGO)

C.I.F. P-2703800-1

R.E.L. 01270386

Tel: 982 559 109

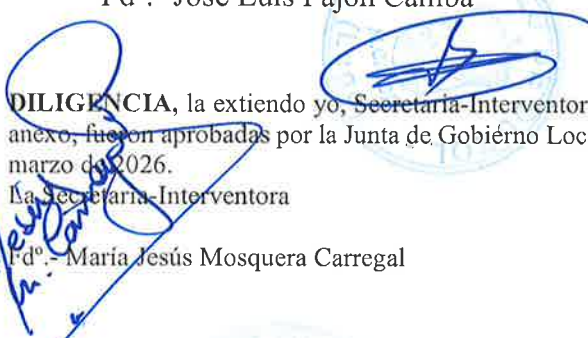
Fax: 982 559 002

Sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidade das subvenciones y demás ayudas públicas no será obligatorio suministrar por parte del ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de las ayudas ni del pago de las mismas siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario/a no supere la cantidad total de 100,00 euros.

Oourol, diecisiete de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente

Fdº.- José Luis Pajón Camba


DILIGENCIA, la extiendo yo, Secretaria-Interventora para hacer constar que las presentes Bases, con su anexo, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de marzo de 2026.

La Secretaria-Interventora

Fdº.- María Jesús Mosquera Carregal





CONCELLO
DE
OOUROL

27865 OOUROL (LUGO)

C.I.F. P-2703800-1


R.E.L. 01270386

Tel: 982 559 109

Fax: 982 559 002

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS DE
GANADO VACUNO - AÑO 2026**

NOMBRE Y APELLIDOS // RAZÓN SOCIAL:
DNI // CIF:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CODIGO DE EXPLOTACIÓN:
CROTAL DEL ANIMAL PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
FECHA DE NACIMIENTO DEL ANIMAL PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
FECHA DE MUERTE DEL ANIMAL PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN:

 **LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA** que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS:

La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. *(De no autorizar la consulta deberá aportar el documento correspondiente).*

- Certificado de estar al día en el pago con la Seguridad Social, AEAT y ayuntamiento de Oourol.
- SI, doy el consentimiento para que se comprueben mis datos en el Padrón de Habitantes del ayuntamiento de Oourol.
- SI, doy consentimiento para que el personal que determine la Concellería delegado do Medio Rural acceda a la OVGAN (Oficina Virtual Gandeira) a través de mi NIF e PIN, para descargar, si es el caso, documentación solicitada en esta subvención.

EN RELACIÓN CON OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

NO solicité ni se me concedió ninguna otra ayuda para este mismo concepto para el cual solicito esta subvención. No voy solicitar ninguna otra ayuda en el caso de ser concedida la ayuda municipal.

SI solicité y me fue concedida otra ayuda para este mismo concepto para el cual solicito esta subvención (*especificar cual*):

Ourol, de de 202

El/a solicitante

Fdo. _____



Handwritten signature: *Araceli M. Comas*
Official stamp: *CONCELLO DE OUROL*

De acordo co establecido no RXPD e na LOPDGDD, informámostle que o responsable de tratamento dos seus datos persoais é o Concello de Ourol con dirección en Estrada Xeral s/n, CP 27865, en Ourol (Lugo). Os seus datos persoais serán empregados para a xestión da súa solicitude segundo o programa de axuda a gandeiros por morte de gando vacún. Vostede ten dereito a acceder, rectificar, así como outros dereitos, tal e como se explica na información adicional e detallada de protección de datos, que pode consultar na oficina da entidade sita na dirección arriba indicada ou ben solicitándoa a través da sede electrónica do Concello: <https://ourol.sedelectronica.gal/info.0>.